



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 DIC 2013

Expte. N° 25.582/11

VISTO estas actuaciones y el ACTA ACUERDO PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROTOCOLO ESPECÍFICO, suscripta entre el MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo tiene por objeto seguir los lineamientos de la propuesta de mejora del Relevamiento Hotelero Diario.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su dictamen N° 59 a fs. 101 tomó la debida intervención.

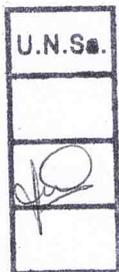
QUE a fs. 103 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 090/13, en el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

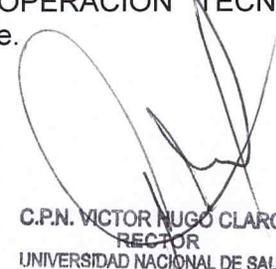
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ACTA ACUERDO PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROTOCOLO ESPECÍFICO, suscripta entre el MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE SALTA, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Cultura y Turismo

**ACTA ACUERDO PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA ETAPA
DEL PROTOCOLO ESPECÍFICO FIRMADO
ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE
SALTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre el **MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, con domicilio legal en calle Buenos Aires Nº 93 de la ciudad de Salta, representado en este acto por el Sr. Ministro, Dr. Mariano Ovejero, por una parte, en adelante el **Ministerio**; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, con domicilio legal en Avenida Bolivia 5150 de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el CPN Víctor Hugo CLAROS, en adelante la **Universidad**, por la otra, convienen celebrar la presente Acta Acuerdo para el desarrollo de la segunda etapa de lo previsto en la Cláusula Segunda del Protocolo Específico firmado entre el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0108-12, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivo.

Siguiendo los lineamientos de la propuesta de mejora del Relevamiento Hotelero Diario, **La Universidad** desarrollará un Sistema (software) de soporte para el **“relevamiento hotelero diario”**

SEGUNDA: Obligaciones de la Universidad Nacional de Salta:

La Universidad se compromete a desarrollar las actividades a continuación:

1. Elaboración del marco de muestreo
2. Diseño de la Muestra
3. Selección de la muestra correspondiente a los relevamientos del año 2013.
4. Manual conteniendo definiciones de los términos empleados en la encuesta, detalle del cálculo de los indicadores que se obtienen con los datos de la muestra e instructivo para la detección de inconsistencias. Los indicadores que se obtienen con los datos de la muestra son referidos a:
 - Uso de la infraestructura disponible: tasas de ocupación por habitación y por plazas.
 - La demanda: viajeros que ingresan con indicación del porcentaje de residentes y no residentes, y tiempo promedio de permanencia de los viajeros.
5. Desarrollo y documentación del método de expansión de los indicadores hallados en la muestra a la población de establecimientos de las localidades relevadas, de acuerdo a las ponderaciones derivadas del diseño muestral y aplicando la técnica de calibración por marginales fijos.
6. Diseño, desarrollo y puesta en marcha de un sistema de información computarizado para el ingreso y procesamiento de datos del Relevamiento Hotelero Diario y la emisión de los informes resultantes. El procesamiento de los datos comprende:



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

- El cálculo de los indicadores muestrales con periodicidad diaria, por temporada, semanal, quincenal y mensual.
- La expansión de los indicadores hallados en la muestra a la población de establecimientos de las localidades relevadas.

La descripción se detalla en el **ANEXO** adjunto que forma parte de la presente Acta.

TERCERA: Cronograma de Actividades previstas.

Cronograma de actividades

Actividades	Elevación de Informe	
	Contenido	Fecha
1. Elaboración del marco de muestreo	Informe respecto al procedimiento de selección de la muestra y unidades que la componen.	20/09/2013
2. Diseño y selección de la muestra correspondiente a los relevamientos del año 2013 de la muestra		
3. Relevamiento de datos necesarios para el desarrollo del Sistema informático.	Entrega de Manual para el desenvolvimiento de la Encuesta y primer prototipo del Sistema Informático	20/12/2013
4. Elaboración de un Manual para el Desenvolvimiento de Encuesta conteniendo definiciones, cálculo de indicadores e instructivo para la detección de inconsistencias.		
5. Desarrollo del método de expansión de indicadores hallados en la muestra a la población de establecimientos (técnica de calibración por marginales fijos)		
6. Desarrollo del primer prototipo del Sistema Informático		
7. Desarrollo del segundo prototipo del Sistema Informático.		
8. Desarrollo del Sistema Informático Final	Entrega del segundo prototipo del Sistema Informático	28/02/2014
9. Elaboración de la documentación de los procedimientos estadísticos de estimación empleados.	Entrega del Sistema Final y de la documentación elaborada	30/05/2014
10. Elaboración de la documentación del Sistema Informático.		
11. Capacitación de los agentes del Ministerio que realizan las encuestas y/o operan del Sistema Informático		

CUARTA: Responsables.

El **Ministerio** designa como responsables al Sr. Secretario de Turismo, Lic. Fernando GARCIA SORIA y a la Subsecretaria de Desarrollo Lic. Ana CORNEJO REMY, y la **Universidad** designa como Directora Responsable del proyecto a la Estadista María Esther CAPILLA, y a un equipo de colaboradores integrado por: Dr. Cristian MARTÍNEZ, Bioing. Mercedes MÉNDEZ; CPN Ricardo JIMÉNEZ GONZÁLEZ y CPN Eliner BATISTA para el desarrollo de las acciones que se deriven de la presente Acta.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

Se prevé la contratación de becarios para colaboración

QUINTA: Obligaciones del Ministerio.

El **Ministerio** financiará por el presente únicamente LA SEGUNDA ETAPA del proyecto con la suma única, total y definitiva de \$ 77.143 (pesos Setenta y siete mil ciento cuarenta y tres). Se establece que dicho monto se hará efectivo según Cronograma de Pagos, y previo Visto Bueno de las autoridades del **Ministerio** responsables mencionadas en la Cláusula Cuarta.

El **Ministerio** colaborará en todo momento que sea requerido a fines de que el presente proyecto sea ejecutado de manera correcta y exitosa.

SEXTA: Marco Normativo.

Las actividades conjuntas se realizarán en el marco del Régimen Normativo para la ejecución de servicios a terceros, Resolución CS – Nº 365/09.

SÉPTIMA: Duración.

El Protocolo tendrá una vigencia de siete (7) meses a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado automáticamente. Las partes quedan en libertad de rescindirlo si se incumpliere alguna de las obligaciones propias de la contraparte, debiendo denunciarlo en forma fehaciente con 30 días de antelación.

OCTAVA: Resolución de Conflictos.

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En Prueba de conformidad y aceptación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil trece.

CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta

Dr. Mariano Ovejero
Ministro
Ministerio de Cultura y Turismo de la Prov. de Salta



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Cultura y Turismo

ANEXO
DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN
COMPUTARIZADO PARA EL RELEVAMIENTO HOTELERO DIARIO

Objetivo

Posibilitar el ingreso y administrar la información resultante del Relevamiento Hotelero Diario.

Descripción

a) Generalidades

El Sistema se basa en una interfaz web que permitirá a los usuarios la utilización del mismo en forma local y/o remota a través de Internet. La arquitectura del sistema no requiere la instalación de software adicional en las computadoras que accederán al mismo; a su vez, ante una actualización, los usuarios accederán a dicha versión en forma automática y al instante. En sistema funcionará tanto en modo Intranet (interno a la Organización, sin necesidad de conexión a Internet) como Extranet.

b) Funciones incluidas

A continuación se incluye un listado de las funciones básicas que poseerá el Sistema. Cada función puede generar en algunos casos más de una pantalla de interfaz, dependiendo de la complejidad de la misma.

- Administrar datos de establecimientos hoteleros. (Incluye actualización mensual según información suministrada en informe magnético).
- Administrar datos de encuestas diarias.
- Control de carga de información, indicando cuáles encuestas están cerradas o no.
- Administrar datos de localidades o agrupamiento de localidades según corresponda.
- Administrar datos de regiones.
- Administrar datos de usuarios y seguridad.
- Exportar la base de datos a Excel.
- Proporcionar los siguientes Informes que podrán ser desagregados por categoría de establecimiento, localidades o agrupamiento de localidades y regiones. La periodicidad de los mismos podrá ser diaria, semanal, quincenal, mensual y por temporada.
 - Plazas disponibles.
 - Tasa de ocupación por habitación.
 - Tasa de ocupación por plaza.
 - Viajeros que ingresan.
 - Viajeros residentes y no residentes.
 - Tiempo promedio de permanencia de los viajeros.
 - Pernotaciones (residentes y no residentes)



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

- Informes comparativos sobre períodos seleccionados. Por ejemplo,: Jul-2010, Jul-2011, Jul 2012.

Los informes incluyen exportación a formato pdf.

c) Documentación a entregar

La documentación que se describe a continuación considera las pautas fijadas por la Unidad de Proyecto de Sistemas y Comunicaciones del Gobierno de Salta.

El sistema será desarrollado adoptando la metodología de desarrollo de software Programación Extrema (XP). A los efectos de cumplir con la documentación exigida se entregará:

- Declaración de propósitos.
- Diagrama de Casos de uso.
- Glosario.
- Diagrama de Gantt.
- Diagrama de clases.
- Prototipo de interfaces y reportes.
- Documentación de las pruebas.
- Manual del usuario.
- Manual de administración y soporte técnico.
- Descripción general del sistema para el funcionario no informático.
- Código fuente y licencia de uso del software.
- Toda la documentación enunciada se entregará en CD.

d) Capacitación

Capacitación a usuario final para agentes del Ministerio en la ciudad de Salta.
(Aproximadamente: 6 personas)

e) Requerimientos de hardware y software

Servidor

Una PC en la cual se ejecute el servidor de base de datos, que contendrá la información centralizada. Las características del hardware dependen de los requerimientos mínimos que debe tener una PC que funciona como servidor de red. Al respecto se debe tener presente que estas características son mínimas para el funcionamiento de este sistema. Si el servidor tuviese un uso adicional (por ejemplo, servidor de archivos, servidor de correo, etc.), su rendimiento puede afectar a la performance del sistema propuesto.

Sistema operativo de Servidor: Microsoft Windows 2003 Server R2 o Microsoft Windows 2008 Server R2.

Servicios a instalar:

- Base de Datos: MySQL.
- Generador de reportes: Jasper.
- Servidor Web: Apache.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

Cientes

Una computadora con la configuración necesaria para navegar en Internet.

- Sistemas operativos: Microsoft Windows, Linux.
- Conexión a Internet.
- Un navegador web (Internet Explorer, Mozilla FireFox, Chrome, etc.)

Requerimiento de memoria:

512 Mb Ram (mínimo), se recomienda 1 GB.

100 Mb (mínimo) de espacio en disco rígido para almacenamiento de archivos del programa.

Nota: Las licencias enunciadas en los requerimientos de software son de total responsabilidad del Ministerio.

f) Consideraciones sobre el cronograma de trabajo

Para comenzar con las tareas de desarrollo es necesario contar con los datos de las encuestas realizadas durante el último semestre en formato digital.

El cumplimiento de los tiempos de desarrollo depende de la información provista para el inicio del proyecto y la participación activa de los responsables por parte del Ministerio para la revisión de los prototipos y la puesta en funcionamiento del sistema.

g) Otros aspectos incluidos

Migración de la información previa a la implementación del Sistema Informático cuando por su compatibilidad sea posible.

Instructivo para el Backup semanal de la base de datos y para la verificación de la compresión correcta de la base de datos, en caso de ser requeridos.

Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
PCIA. DE SALTA